



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

Ref. Pertinencia – Auto admisorio

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00827-00

Subsanada la demanda dentro del término legal y debido a que ésta cumple con los requisitos dispuestos para esta clase de asuntos, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** respecto del inmueble *“ubicado en la calle 39 sur No. 11 A-34 este y 50% del inmueble ubicado en la calle 38 sur No. 11B-03 este que hacen parte del inmueble de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-20507”*, promovida por **JOSEFINA TORRES CORTES**, contra:

- a. **GERMAN PARDO PARDO y,**
- b. **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.**

SEGUNDO: TRAMÍTESE por el procedimiento **VERBAL** consagrado en el libro tercero del Código General del Proceso.

TERCERO: INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 50S-20507. Oficiése a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, por el término de **VEINTE (20)** días.

QUINTO: Por cumplir con los requisitos previstos en los artículos 108 y 293 del C.G.P., se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **GERMAN PARDO PARDO**.

En los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, realícense el emplazamiento del citado encartado en el registro nacional de emplazados de que trata el Acuerdo PSAA14-



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10118 del 4 de marzo de 2014 proferido del Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaría proceda habilitar el registro del proceso e incluya en la base señalada los siguientes datos:

1. Nombre del sujeto emplazado.
2. Documento y número de identificación del emplazado.
3. El nombre completo de las partes del proceso.
4. La clase de proceso.
5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá.
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.
7. Número de radicación del proceso.

SEXTO: EMPLÁCENSE a las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR** en la forma y términos previstos en los numerales 6° y 7° del artículo 375 del C.G.P.

Para cumplir con lo anterior: **(i)** Plante la valla o aviso de la forma y características señaladas en la referida norma, **(ii)** aporte las fotografías pertinentes para corroborar la dimensión del aviso y el tamaño de la letra usada y **(iii)** aporte en formato PDF un archivo que contenga la identificación y los linderos del predio objeto de usucapión, conforme a lo previsto en el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

Acreditada la inscripción de la demanda y revisado el contenido de la valla, se ordenará por auto su inserción en el registro nacional de emplazados y procesos de pertenencia.

SÉPTIMO: INFÓRMESE de la existencia del proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACIÓN**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTEGRAL A VICTIMAS, al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** (inciso 2° numeral 6° artículo 375 del C.G.P.)

OCTAVO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

De conformidad con el artículo 121 del CGP se prorroga por el término de 6 meses la competencia, debido a que se encuentran etapas pendientes por practicar.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **148** fijado hoy **15/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d8e3c86b86fbb7ccef9a9e96634dafaecdc67a2728bbc8aa45
9b8f942dc3742**

Documento generado en 14/10/2021 08:31:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**